



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

11 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11694 de fecha 04 de mayo del 2016, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario ING. RONALD DOMINGUEZ PEÑA, Informe N° 08-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 086-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, la ex Funcionario **ING. RONALD DOMINGUEZ PEÑA**, fue designado para que desempeñe el cargo de **SUB GERENTE DE COMERCIO, MERCADO Y POLICIA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, fue Designado a merito de la Resolución de Alcaldía N° 007 -2015-MPH/A, de fecha 06 de enero del 2015, y el Nivel Remunerativo F-2 y con la Resolución de Alcaldía N° 074-2015,-MPH-A, del 26 de enero del 2015, con Resolución de Alcaldía N° 080-2015 MPH/A de fecha 27 de enero del 2015 fue designado Sub Gerencia de Comercio, Mercasos y Policía Municipal, con vigencia a partir del 27 de enero del 2015, y con Resolución de Alcaldía N° 246-2016-MPH/A, de fecha 19 de abril del 2016 dan por concluida la designación habiendo acumulado un total (01 Año, 03 meses, 12 días), para el cálculo de su liquidación solicitada, de conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio se encuentra inmerso a la CTS., siendo el monto a percibir **COMPENSACIÓN . VACACIONAL. S/. 5,149.66 soles y COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS-CTS. S/.126.16 Soles; = S/ 5,275.82** Obran en autos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario **ING. RONALD DOMINGUEZ PEÑA**, por el monto de **de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 82/100 (5,275.82)** bajo el siguiente desagregado: **Compensación Vacacional S/ 5,149.66 soles, la Compensación por Tiempo S/ 126.16 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones trucas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., ACTIVIDAD: PROMOCION DEL COMERCIO, FUNCIÓN: COMERCIO, DIVISIÓN DE FUNCIÓN: COMERCIO, GRUPO FUNCIONAL: PROOCION DEL COMERCIO INTERNO, SEC. FUNCIONAL: 075 SUB GERENCIA DETRANSITO Y SEGURIDAD VÍAL, RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Crispín Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 MAY 2016
 Oficio Circ. N° 1346 - 2016 U.D. SE. MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia del original de: R.S.O. N° 226 - 2016 - MPH/OAF - U - RRHH

de fecha: 11 MAY 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 11 MAY 2016

Reg. N° Folio:

Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivo

Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE